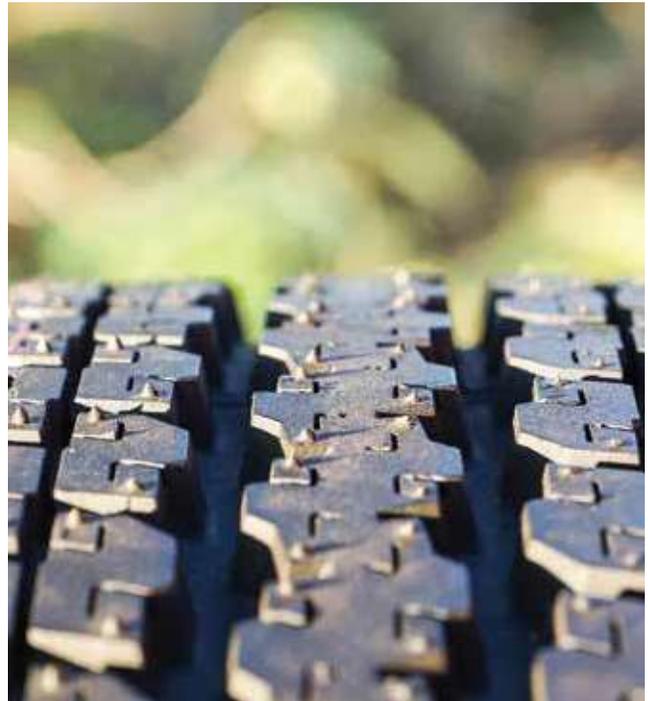


TRANSPORTE

Acuerdo en vigencia

EL 6 DE MARZO, LOS PRODUCTORES NUCLEADOS EN ACA, LOS MOLINOS Y LA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARGA PROFESIONAL (ITPC) FIRMARON UN ACUERDO DE TRABAJO CONJUNTO QUE ENTRE OTRAS COSAS DEJÓ ESTIPULADO LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL TRANSPORTISTA PARA PODER OFRECER EL SERVICIO DE FLETE, DE MANERA DE QUEDAR EL PRODUCTOR A SALVAGUARDA DE CUALQUIER CLASE DE INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA OCASIONARLE UN PERJUICIO. LA REUNIÓN Y EL ACTUAL ACUERDO FIRMADO SE DIO EN UN EXCELENTE CLIMA DE NEGOCIACIÓN Y BÚSQUDA DE LOS CONSENSOS NECESARIOS.



DETALLAMOS LOS CONTENIDOS

I. Se comprometen a promover entre los transportistas y productores la firma de contratos que incorporen:

1. regular la cantidad de camiones de acuerdo a las condiciones de cada zafra y al flujo de recibo en cada planta en un promedio de 30 viajes por camión en 40 días efectivos; 2. que se utilicen vehículos que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto N° 349/2001 y respetar los límites de carga establecidos por los Decretos Nos. 326/1986 y 311/2007, y donde el transportista se obliga a: (i) el cumplimiento de todas las normas laborales y previsionales que la normativa vigente exige teniendo a disposición la documentación necesaria; (ii) comprometerse a suministrar durante toda la vigencia del contrato, la información que la empresa le requiera y del que resulte el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de seguro laboral de las empresas a subcontratar; y (iii) que establezcan mantener la total limpieza de los camiones y a no contaminar con materias extrañas u otros granos el arroz verde que será el producto transportado a la planta; 3. donde el productor arrocero se obliga a cumplir con la carga contratada de acuerdo a los resultados de la cosecha y las condiciones climáticas y facilitar las condiciones en la chacra para la adecuada carga del arroz de acuerdo a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

II. Los molinos se comprometen a realizar los controles necesarios previo a la descarga que garantizan la legalidad de los camiones que ingresan a las plantas y facilitar las condiciones para la

ANTECEDENTE

Esta instancia llega un año después del conflicto entre la ITPC y actores del sector arrocero que complicó la sacada de arroz de las chacras en la zafra pasada. Finalmente se alcanzó un entendimiento y el 31 de marzo de 2017 las partes firmaron un memorando con el compromiso de generar de forma inmediata una comisión tripartita de trabajo. El objetivo era la revisión de las tarifas más sumergidas, buscar un justo equilibrio para las distintas situaciones, cotejar distancias y camiones, y elaborar una referencia de precios para el acarreo de arroz de chacra.

adecuada descarga de los camiones con sistemas que regulan la cuota de camiones por productor y condiciones en la planta que faciliten la actividad.

III. La mesa recomienda a sus representados respetar las adecuadas relaciones que han caracterizado a los vínculos entre productores de arroz y transportistas.

En este marco no se acordó ningún aspecto referido a precios, tarifas de referencia o similar, dado que como gremial no existen competencias para este tipo de negociación, siendo los precios por los servicios prestados un aspecto a negociar entre cada empresa arrocera con la empresa transportista. No existe obligatoriedad en la firma de contratos sin bien desde ACA se entiende que son una buena herramienta para mejorar las condiciones en que se realizan los servicios de carga. Ver modelo disponible en la web de la Asociación www.aca.com.uy 